

Información Registral expedida por

MARIA DEL ROCIO AGUERO RUANO

Registrador de la Propiedad de ROTA

Avda. Valdecarretas 6 - ROTA

tlfno: 0034 956846167

correspondiente a la solicitud formulada por

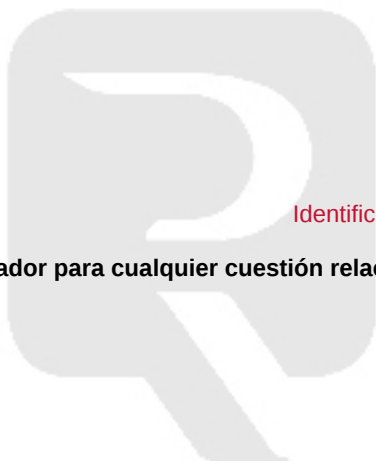
GESTION EMPRESARIAL JOVE SLU.

con DNI/CIF: B72133689



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F18UF71P6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROTA

Avda. Valdecarretas nº 6 - Rota C.P. 11520

Tfno.- 956846167 Fax.- 956846167

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha: 12/01/2021

Antes de la apertura del diario

DATOS REGISTRALES

FINCA DE ROTA Nº: 49011. Código Registral Único-IDUFIR: 11023000511037

Tomo: 2120 Libro: 1258 Folio: 114 Inscripción: 12

Referencia Catastral: 4574102QA3547S0000MR

DESCRIPCION

URBANA. Parcela P04. Finca, resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-R2 del Plan General de Rota destinada al uso residencial y Tipo: logía Edificación Abierta. Tiene una extensión de dos mil seiscientos cuarenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados -2.642,76 m2.- y linda: Norte: Parcela Resultante de este Proyecto destinada a Zona Verde denominada V4. Sur: AV José María Ruiz-Mateos, hoy Avenida de la Democracia; Este: Viario Resultante de este Proyecto, denominado Tramo 3 del Viario Principal, hoy denominado Avenida de la Pepa. Oeste: Viario Resultante de este Proyecto, denominado Tramo 2 Sudoeste, hoy denominado calle Alcaldesa María Domínguez Remón. Superficie Parcela: 2.642,76 m2 Edificabilidad: mil setecientos cuarenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados -1.741,50 m2t- Aprovechamiento 1.741,50 UU.AA. Cuota de Participación en UU.AA. LUCRATIVAS: 1,8656% Número de Viviendas: 20 USO: Residencial. Tipología: Edificación Abierta. Esta finca es una de las ciento treinta y siete resultantes del Proyecto de Reparcelación que ha causado la inscripción 1ª de la finca matriz 48.979, al folio 38, del libro 1073, tomo 1935. Sobre el referido solar, y lindando por todos sus vientos con el mismo, se ESTÁ CONSTRUYENDO UNA EDIFICACIÓN de CATORCE VIVIENDAS de tipología edificación abierta, en un solo volumen. El conjunto está definido por un volumen de tres plantas más una de ático retranqueado sobre rasante y una bajo rasante para garaje y trasteros. El acceso peatonal se produce por la Avenida de la Pepa y la de vehículos de produce por la calle de nueva formación en la zona oeste de la parcela. Las viviendas se ubican retranqueadas del perímetro de la parcela. La ubicación de las viviendas genera un espacio interior donde se proyecta la ejecución de un área de juegos, piscina, espacios de circulación y servicios de zonas comunes. La superficie total construida de la edificación es de mil setecientos treinta y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados -1.737'21 m²- sobre rasante y de setecientos siete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados -707'65 m²- bajo rasante. La superficie de parcela ocupada por la edificación es la de quinientos sesenta y dos metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados -562'43 m²-.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DESARROLLO INMOBILIARIO LAGUNA DE ROTA SOCIEDAD LIMITADA

C.I.F. : B11941176

Título : Compraventa

Naturaleza del Derecho : Propiedad

Participación : EL PLENO DOMINIO

Fecha Escritura : 6 de Noviembre de 2018

Notario : Doña Soledad Pardo Gonzalez

Población : Jerez de la Frontera

Inscripción : 10ª

Fecha inscripción : 07/12/18

Tomo/Libro/Folio : 2040/1178/207

Nombre : DESARROLLO INMOBILIARIO LAGUNA DE ROTA SOCIEDAD LIMITADA

C.I.F. : B11941176

Título : Obra Nueva Construcción

Naturaleza del Derecho : Propiedad

Participación : EL PLENO DOMINIO

Fecha Escritura : 26 de Julio de 2019

Notario : Don Francisco Javier Manrique Plaza

Población : Jerez de la Frontera

Inscripción : 11ª

Fecha inscripción : 30/08/19

Tomo/Libro/Folio : 2040/1178/207

Observaciones : Obra nueva.

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha uno de Abril del año dos mil quince al margen de la inscripción 4ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha uno de abril de dos mil quince.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D de conformidad con el artículo 42 del Decreto-Ley 4/2010 de 6 de Julio, publicado en BOJA 134 de 9 de Julio de 2.010, según nota de fecha catorce de Abril del año dos mil quince al margen de la inscripción 5ª.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha siete de Diciembre del año dos mil dieciséis al margen de la inscripción 6ª.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veinte de Diciembre del año dos mil dieciséis al margen de la inscripción 7ª.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil dieciséis al margen de la inscripción 8ª.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D de conformidad con el artículo 42 del Decreto-Ley 4/2010 de 6 de Julio, publicado en BOJA 134 de 9 de Julio de 2.010, según nota de fecha veinte de Agosto del año dos mil dieciocho al margen de la inscripción 9ª.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha siete de Diciembre del año dos mil dieciocho al margen de la inscripción 10ª.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha treinta de Agosto del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 11ª.

Hipoteca inscrita por la 12ª de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, a favor de CAIXABANK SOCIEDAD ANONIMA, en garantía de la devolución de un préstamo de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, del pago de sus intereses por el plazo de SEIS MESES, a razón del tipo inicial pactado o del que resulte, hasta el tope máximo establecido, de las variaciones, al alza o a la baja, convenidas; del pago de sus intereses de demora por el plazo de DIECIOCHO MESES, a razón del tipo convenido, y de la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO para costas, con vencimiento final el día uno de julio de dos mil cincuenta y uno, tasándose a efectos de subasta en tres millones trescientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y cuatro euros y veinte céntimos de euro, en virtud de escritura autorizada en Jerez de la Frontera el treinta de julio de dos mil diecinueve por el Notario don JAVIER MANRIQUE PLAZA.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha treinta de Agosto del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 12ª.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos. "El acceso al contenido de

los Libros del Registro se realizará por el procedimiento, forma, contenido y requisitos establecidos en los artículos 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria, previa aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado del modelo informático de consulta y requisitos técnicos para ello”.

MUY IMPORTANTE : A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- (B.O.E. 27-02-1998).

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por

<http://www.registradores.org>

Pág. 5

certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

